



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS
EXCEPTO LOS FESTIVOS**

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.
Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.
Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Parte oficial.

- Administración municipal**
- Edictos de Alcaldías.*
- Entidades menores**
- Edictos de Juntas vecinales.*
- Administración de Justicia**
- Edictos de Juzgados.*
- Cédulas de citación.*
- Anuncio particular.*

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del día de 15 Julio de 1930)

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Saelles del Río.

Revisadas las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1924-25, 1925-26, correspondientes a 18 meses; 1927-1928, en sesión de 7 del actual y segundo cuatrimestre, el Ayuntamiento ple-

no, por completa unanimidad, acordó aprobarlas definitivamente, y se publica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 581 del vigente Estatuto municipal.

Saelices del Río, a 8 de Julio de 1930. — El Alcalde, Cayo Fernández.

El Ayuntamiento pleno, en sesión de 7 del actual, acordó aprobar la ordenanza para exacción del arbitrio sobre producto de la tierra por plazo de cinco años y consta de 16 artículos, y prorrogar por plazo indefinido la de los arbitrios de carnes y bebidas, así como la de aprovechamientos comunales mientras no se acuerde alguna otra reforma y queda reformado el artículo dos de esta última.

Le que se anuncia al público por término de quince días a los efectos de oír las reclamaciones que al efecto se presenten.

Saelices del Río, a 8 de Julio de 1930. — El Alcalde, Cayo Fernández.

Alcaldía constitucional de Astorga

La Comisión permanente, en sesión de diez del actual, acordó que las cuentas municipales del ejercicio económico de 1929 y sus justificantes, previo anuncio en el BOLETÍN

OFICIAL de la provincia y tablón de edictos del Ayuntamiento, sean expuestas al público en la Secretaría de la Corporación por el plazo de quince días, a fin de que los habitantes del término municipal puedan formular por escrito durante el periodo de exposición y en el plazo de ocho días a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Astorga, 11 de Julio de 1930. — El Alcalde, Blas Martínez.

Alcaldía constitucional de Vega de Valcarlos

Por esta Alcaldía, y a instancia del mozo Enrique Fuentes Vázquez, del reemplazo actual, alistado por el distrito de la Universidad de Madrid, se ha instruido expediente para acreditar la ausencia e ignorado paradero de sus padres Manuel Fuentes Núñez y María Vázquez Abad; y a los efectos dispuestos en los arts. 276 y 293 del vigente Reglamento de Quintas, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos individuos se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y

emplazo a los individuos de referencia, para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallan, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos sobre la reducción del servicio en filas de su mencionado hijo Enrique Fuentes.

El referido Manuel Fuentes Núñez, es natural de este pueblo de Vega de Valcarlos y es hijo de Nicolás y Dorinda, y cuenta 52 años de edad, siendo sus señas personales las siguientes: Estatura más bien bajo que alto, grueso, pelo negro, cejas negras, barba afeitada, color moreno y sin señas particulares.

La citada María Vázquez Abad, es natural de Esgos (Orense), ignorando el nombre de sus padres, y sus señas particulares que pudieron adquirirse de las siguientes: Estatura baja, pelo, cejas y ojos castaños, color blanco, y sin señas particulares.

Vega del Valcarlos, 13 de Julio de 1930.—El Alcalde, Adolfo García.

Alcaldía constitucional de Molinaseca

Formado por la Junta general, el repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales y tres días más, pueden los contribuyentes hacer las reclamaciones que consideren justas, las que han de ser fundadas en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas en justificación de lo reclamado, de otro modo no serán admitidas.

Molinaseca, 8 de Julio de 1930.—El Alcalde, Ramón Balboa.

Alcaldía constitucional de Puente de Domingo Flórez

Formado por las Juntas correspondientes con arreglo a las prescripciones del art. 523 del Estatuto municipal, el repartimiento general para cubrir las atenciones del presupuesto ordinario del ejercicio corriente, queda expuesto al público,

en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales y tres más, podrán presentar sus reclamaciones los que se consideren agraviados.

Por el mismo período de quince días y en dicha Secretaría, se halla también expuesto al público el padrón de cédulas personales del año en curso.

Puente de Domingo Flórez, a 10 de Julio de 1930.—El Alcalde, Cristóbal Alvarez.

Alcaldía constitucional de Cubillos de los Oteros

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo año de 1931, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el art. 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público, en la Secretaría municipal, por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen. En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del art. 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Corbillos de los Oteros, 12 de Julio de 1930.—El Alcalde, José Bermejo.

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de la Nora

Aprobado por esta Junta el presupuesto ordinario para el año de 1930, se anuncia al público por término de quince días, su exposición en la casa del señor Presidente para oír reclamaciones, pasado que sea este plazo y tres días más no serán admitidas.

La Nora, 8 de Julio de 1930.—El Presidente, Lucas Ramos.

Junta vecinal de Morilla de los Oteros

Por la Junta vecinal se saca a arrendar el rozo a pública subasta el día 27 del corriente a las once de su mañana. El pliego de condiciones se halla en poder del Sr. Presidente.

Morilla de los Oteros, 10 de Julio de 1930.—El Presidente, Vicente Merino.

Junta vecinal de Manzaneda

Terminado el repartimiento formado por esta Junta para satisfacer el importe de las obras ejecutadas en el local escuela, se halla de manifiesto al público, por término de quince días, en casa del que suscribe, para que los en él comprendidos, puedan formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Manzaneda, 2 de Julio de 1930.—El Presidente, Gaspar Rodríguez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de primera instancia de Valencia de Don Juan

Don Isidro Fernández Miranda y Gutiérrez, Juez de primera instancia de Valencia de Don Juan y su partido.

Hago saber: Que en la ejecución de sentencia del pleito de menor cuantía, seguido en este Juzgado de instancia de D.ª Joaquina, D. José María y D.ª Carmen Muñoz de Melgoza, D.ª Elisa, D.ª Carmen y don Rosario Jalón Finat, vecinas de Madrid, sobre reclamación de varias fincas, y para pago de costas, se acordó sacar, por tercera y última vez, a pública subasta, sin sujeción a tipo, las fincas que se describen en continuación, y bajo las condiciones que se dirán, embargadas como de la propiedad del demandado D. Daniel Chamorro García, vecino de Castrofuerte.

1.ª Una casa, en el casco de Castrofuerte, sin número, en la calle Mayor; se compone de habitaciones bajas, cuadra, pajar y corral a la izquierda, linda: derecha entrando, con casa de herederos de Manuel del Valle; izquierda, con casa de José Fernández; espalda, con otra de Enrique Astorga; tasada en tres mil ochocientas pesetas.

2.ª Una cueva, en término de Castrofuerte; se compone de tres ventanas, y se halla al sitio de las de Santo Tomás, tiene lagar sin viga y sin aperos, linda: Oriente, otra de Crescencio Fernández; Sur, Ignacio Rodríguez; Norte y Poniente, con camino; tiene la entrada al mediodía; tasada en mil pesetas.

Primera. Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable que los licitadores consignen previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación de los bienes, sin cuyo requisito no se admitirá postura alguna.

Segunda. La subasta se hace por tercera y última vez y sin sujeción a tipo.

Tercera. Los licitadores podrán optar por hacer postura a una sola finca, o a todas, siendo preferido el que tenga interés por comprar las dos.

Cuarta. El remate podrá hacerse a calidad de poder ceder a un tercero.

Se hace constar que no existen títulos de propiedad de las fincas embargadas, y que habrán de ser suplidos a costa y por cuenta del rematante.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día diez y nueve de Agosto próximo, a las once de la mañana, bajo las condiciones dichas.

Dado en Valencia de Don Juan, a cinco de Julio de mil novecientos treinta. — Isidro Fernández Miranilla. — El Secretario Liedo, José Santiago.

386 G. P. 344
Juzgado de primera instancia de Sahagún

Don Manuel Morales Dary, Juez de primera instancia de la villa de Sahagún y su partido.

Hago saber: Que para dar cumplimiento a lo ordenado por la Superioridad, todos los Jueces municipales de este partido, se servirán remitir a la Subsecretaría del Ministe-

rio de Gracia y Justicia, dentro del término de veinte días, contados desde el cinco de los corrientes, un estado de todas las resoluciones que hayan dictado, y tengan carácter de firmes, desde el 1.º de Enero hasta el 30 de Junio último, ambas fechas inclusive, en que se aplique la Legislación Extranjera o la Española, con referencia a asuntos en que alguna de las partes no tengan nacionalidad española, expresando en forma concreta el asunto, la nacionalidad de las partes, la Legislación aplicada y el fallo recaído.

Dado en Sahagún, a 11 de Julio de 1930. — Manuel Morales Dary.

Juzgado de instrucción de Villafranca del Bierzo

Don Luis Gil Mejuto, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en sumario que se tramita en este Juzgado con el núm. 51 de orden en el año actual, por exacción ilegal, cobrando el Alcalde del Ayuntamiento de Valle Finolledo, cinco pesetas a cada uno de los tres vecinos de Penosela, Manuel García Soto, la esposa de éste Casilda Arias García y Adriano Álvarez Fernández, por la expedición de documentos para emigrar, se acordó ofrecer las acciones de dicho sumario a los efectos del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, a los perjudicados Manuel García Soto y Adriano Álvarez Fernández, que emigraron para Buenos Aires, a medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Y para que tenga lugar el ofrecimiento dicho, se expide el presente en Villafranca del Bierzo, 13 de Julio de 1930. — Luis Gil Mejuto. — El Secretario, José F. Díaz.

Juzgado de primera instancia de La Vecilla

Don Gonzalo Fernández Valladares, Juez de instrucción del partido de la Vecilla.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en la ejecutoria del sumario seguido en este Juzgado con el número 26 de 1929 so-

bre muerte, contra Isidro Flecha, se ha mandado dejar sin efecto la subasta anunciada para el día veintidós del actual de bienes del responsable civil subsidiario Claudio Flecha Viñuela y a que se contrae el edicto inserto en el BOLETÍN OFICIAL de 14 de Junio último, por haberse satisfecho dichas responsabilidades.

Dado en La Vecilla, a 9 de Julio de 1930. — Gonzalo F. Fernández.

Juzgado municipal de León

Don Arsenio Arechavala Rivera, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de la ciudad de León.

Certifico: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado con el número 423 del corriente año, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia. — En la ciudad de León, a cuatro de Julio de mil novecientos treinta; el Sr. Juez municipal de la misma D. Francisco del Río Alonso, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal seguidos entre partes: de la una como demandante, D. Nicanor López Fernández, Procurador, en representación de D. Luis de Paz, almacenista de vinos de esta ciudad; demandado, D. Raimundo Fernández, industrial y vecino de Mirantes, sobre pago de pesetas, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al demandado D. Raimundo Fernández, a que luego que esta sentencia sea firme, abone a don Luis de Paz, la cantidad de doscientas ochenta y siete pesetas sesenta y cinco céntimos que le ha reclamado por el concepto expresado en la demanda, imponiendo al demandado todas las costas. — Así por esta mi sentencia, que por la rebeldeía del demandado se notificará en los estrados del Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco del Río Alonso. — Rubricado.»

Publicada el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación al demandado rebelde, D. Raimundo Fernández, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Juez en León, a cuatro de Julio de mil

novecientos treinta.—Arsenio Arechavala.—V.º B.º; Francisco del Río Alonso.

O. P.—345.

Juzgado municipal de Cabrereros del Río
Don Adolfo Muñoz Provecho, Juez municipal de este término de Cabrereros del Río.

Hago saber: Que habiendo quedado vacante por renuncia del que la desempeñaba el cargo de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia dicha vacante para su provisión o concurso libre, por término de quince días, conforme dispone la ley orgánica del poder judicial y demás disposiciones complementarias.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes debidamente documentadas en este Juzgado municipal, en el plazo indicado.

Cabrereros del Río, 10 de Julio de 1930.—El Juez municipal, Adolfo Muñoz.—El Secretario habilitado, Blas Nava y Santos.

Cédulas de citación

Por la presente, se cita a Pedro Camargo, de 17 años, soltero, hijo de Modesto y Carmela, natural de Palencia, y en ignorado paradero; a Octaviano González Quintana, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, y también en ignorado paradero y a Secundino Díez Urdiales, de 14 años, hijo de Celestino y Esperanza, natural de León y en ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado municipal provistos de sus pruebas, sito en el Consistorio Viejo de la Plaza Mayor, el día 26 de Julio actual, a las diez horas, con el fin de prestar declaración como denunciados en juicio de faltas por hurto.

León, 12 de Julio de 1930.—El Secretario, Arsenio Arechavala.

El Sr. Juez municipal de la ciudad de Salamanca, en providencia de esta fecha, recaída en las diligencias de juicio verbal de faltas seguido en virtud de sumario remitido por el Juzgado de instrucción de esta capital, por hurto de una gij-

tarra de Eduardo Augusto Ciabra, de 25 años de edad, casado, músico, sin domicilio fijo, que últimamente lo tuvo en esta ciudad, en el barrio de los Pizarrales, contra Rafael Gago Díez, de 29 años de edad, soltero, ajustador, natural de León, hijo de Zacarías y Filomena, domiciliado últimamente en León, en la calle de Ruiz de Salazar, num. 23, ha acordado en virtud de ignorarse el paradero o domicilio actual de ambos, sean citados por medio del BOLETIN OFICIAL de las provincias de León y Salamanca, para que el día 28 del actual y horas de las diez y quince de en mañana, comparezcan ante la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la Cuesta de la Cárcel, para la celebración del oportuno juicio de faltas, al que deberán concurrir con los testigos y demás medios de prueba que tengan por convenientes, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que lo acordado tenga efecto, extendiendo la presente en Salamanca a 10 de Julio de 1930.—El Secretario suplente, Juan Martín.

Carpio Vera, Modesto, hijo de José María y Antonia, de 30 años, viajante, natural de Albacete y domiciliado en Barcelona, calle de Tallers, número 43, piso segundo, al que se ausentó de su domicilio hará unos tres meses, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción con el fin de recibirle declaración en sumario número 42 del corriente año y enterarle del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento, que de no comparecer en dicho término, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Asnorga, 14 de Julio de 1930.—Elías Rabanal.

Por la presente se cita a Joaquín Arias Escudero, de 35 años, natural de Viana del Bollo (Orense), a Fernando Rodríguez Gallego, natural de Mieres, de 28 años y a Darío Rodríguez Gallego, todos ellos en ig-

norado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio viejo de la Plaza Mayor, el día nueve de Agosto próximo, a las diez horas, provistos de sus pruebas, con el fin de prestar declaración en juicio de faltas; el primero como denunciante, y los dos restantes como denunciados, por malos tratos.

León, 9 de Julio de 1930.—El Secretario, Arsenio Arechavala.

ANUNCIOS PARTICULARES

ANUNCIO

La Sociedad «Diez Fernández y Compañía», Sociedad de responsabilidad limitada, domiciliada en esta ciudad (hoy en liquidación), hace saber: que cumplimentando lo estipulado en la escritura de su constitución, ha requerido la notarial, notificándose la venta de la mina de hulla «Imprevista» de diez pertenencias, al paraje de Canto-Gilorno, término de Ciñera, Ayuntamiento de Pola de Gordón, partido judicial de La Vacilla, en esta provincia, a la actual inquilina del piso 3.º de la casa número 14 de la calle de Ordoño II de esta capital, anterior domicilio de D. Vicente Castro Rodríguez (ya fuera este o no, a la sazón el inquilino de tal piso, según la dicha estipulación) cuyo señor puede readquirir la expresada mina dentro del plazo de tres meses, a contar desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL; bien entendido, que si el Sr. Castro dejare transcurrir dicho lapso de tiempo sin readquirir la expresada mina, será ésta enajenada libremente por dicha Sociedad.

El Presidente, José María Rodríguez.

O. P.—346

LEON

Imp. de la Diputación provincial.
1930.